



SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS

FORMULARIO N° 01 DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N 022/2016.

OBJETO: ARRENDAMIENTO DE DOS(02) EQUIPOS DE RADIOLOGIA DIGITAL y UN (1) MAMOGRAFO DIGITAL DIRECTO, LOS CUALES DEBEN INCLUIR ADECUACIÓN E INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO"

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional y el Decreto 0356 de 05 del 05 de Marzo de 2013, y demás normas concordantes en materia contractual, procede a dar respuesta oportuna a las observaciones realizadas por los oferentes dentro del proceso de Licitación Pública de la referencia de la siguiente forma:

OBSERVACIONES FORMULADAS POR TOP MEDICAL SYSTEMS S.A.

OBSERVACIÓN N° 1:

1. Se solicita una póliza que ampare la calidad del servicio por el 20%, al respecto nos permitimos comentar y solicitar, que la misma sea eliminada ya que también se está solicitando una póliza por el cumplimiento de las obligaciones en las que el hospital obliga al contratista a prestar un muy eficiente y cumplido servicio, arriendo y mantenimiento, al poder descontar del canon de arrendamiento los días que el equipo se encuentre fuera de servicio más allá de lo estipulado.

RESPUESTA N° 1:

No se acepta la observación debido a que la naturaleza del contrato a celebrar es precisamente la prestación de servicio de arrendamiento por lo que hace necesario ampararlo, sin embargo estima el comité estructurador conveniente reducir el porcentaje del amparo de "calidad y correcto funcionamiento de los bienes" el cual se establecerá en 20%.

OBSERVACIÓN N° 2:

2. La clasificación de bienes y servicios requerido por ustedes en el proyecto UNSPSC 42203700 corresponde a "Suministros y equipo de procesamiento de toma de imágenes médicas, solicitamos modificar el código a 42201800 que corresponde a Productos Radiográficos de Diagnóstico Médico.

RESPUESTA N° 2:

Salud – Calidad – Humanización"



MinDefensa

Transversal 54 No. 49-00 - Correo: 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia



El comité técnico estructurador se permite comunicar al observante que se acoge la observación, cambio que se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN N° 3:

3. Con respecto al indicador financiero razón de cobertura de intereses, solicitamos se tenga en cuenta que en el caso que el denominador (intereses) sea cero (0), es decir no posee obligaciones financieras el oferente también sea habilitado.

RESPUESTA N° 3:

Se aclara que cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y Su resultado indeterminado, no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.

OBSERVACIÓN N° 4:

4. Solicitamos aclaración al punto 4.1 Ponderación Técnica, "a la propuesta se le asignará puntaje de acuerdo al número de desayunos, almuerzos y comidas diarios ofrecidos para apoyo al programa de lactancia materna, se le asignará puntaje así", creemos que por error se dejó este párrafo.

RESPUESTA N° 4:

El comité técnico estructurador se permite comunicar al observante, que acoge la observación por error de digitación, cambio que se verá reflejado en el pliego definitivo.

OBSERVACIÓN N° 5:

5. Solicitamos que en caso que sea necesaria la importación de algún repuesto o del tubo de rayos X para solucionar la falla en el equipo, el tiempo de entrega sea de diez (10) días hábiles considerando los tiempos de transporte, nacionalización y vistos buenos que debe dar el Invima.

RESPUESTA N° 5:

El comité técnico estructurador se permite comunicar al observante que acoge la observación de manera parcial, no obstante, se aclara al observante que no es posible considerar la totalidad debido a que la entidad no puede asumir pago del arriendo cuando el equipo está fuera de funcionamiento por tiempo prolongado.

OBSERVACIÓN N° 6:

6. Ya que los manuales técnicos son complejos y voluminosos y el servicio técnico está a nuestro cargo, solicitamos respetuosamente se acepte entregar un manual básico de operación en idioma castellano y los demás documentos en idioma inglés.

RESPUESTA N° 6:

Salud – Calidad – Humanización"



MinDefensa

HOSPITAL MILITAR

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. – Colombia



El comité técnico estructurador se permite comunicar al observante que se acepta la observación de manera parcial, cambio que se verá reflejado en pliego definitivo.

OBSERVACIÓN N° 7:

7. Solicitamos que dentro de las obligaciones técnicas adicionales se aclare que el oferente solamente se compromete a realizar el desmonte del equipo que actualmente se encuentra en el área de imágenes diagnósticas y su traslado, el oferente no se puede comprometer a instalar y poner en funcionamiento el equipo debido a que no se tiene un conocimiento del mismo, de su estado y de su funcionamiento.

RESPUESTA N° 7:

El comité técnico estructurador se permite aclarar al observante, que el adjudicatario del proceso deberá trasladar los equipos al lugar que indique el supervisor del contrato, no se debe colocar en funcionamiento en el área designada, no obstante, las partes desinstaladas del equipo de ir debidamente marcadas y con embalaje.

OBSERVACIÓN N° 8:

8. Se entiende que los pagos parciales se inician dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura y el recibo a satisfacción por parte del supervisor de los servicios objeto del contrato, solicitamos se deje constancia, que los pagos no se verán afectados y no tendrán relación alguna con el tiempo que pueda tomar al hospital la habilitación del servicio.

RESPUESTA N° 8:

El comité técnico estructurador y comité económico se permite aclarar al observante que el oferente adjudicatario deberá suministrar las adecuaciones necesarias de acuerdo al alcance de los requerimientos del pliego de condiciones y documentación necesaria de los equipos para que la institución realice el proceso de habilitación de servicios.

OBSERVACIÓN N° 9:

9. Solicitamos dejar constancia que los costos relacionados con permisos para la obra y relacionados con la habilitación del servicio sean por parte del hospital junto con la obra civil distinta a la necesaria para la instalación de los equipos.

RESPUESTA N° 9:

El comité técnico estructurador se permite aclarar al observante que de acuerdo a los requerimientos solicitados en el pliego de condiciones no hay obra civil, por lo tanto, no se requieren permisos, sin embargo, los costos asociados a la preinstalación, instalación, y colocación en funcionamiento serán asumidos por el oferente adjudicatario.

OBSERVACIÓN N° 10:

10. Solicitamos que el tiempo de entrega del proyecto para cada uno de los equipos de rayos X (Item 1 - Equipo de radiología convencional digital y fluoroscopia digital, Item 2 - Equipo de radiología convencional digital, Item 3- Equipo de mamografía digital directo con exerotaxia) sea de 120 días calendario.

RESPUESTA N° 10:

Salud – Calidad – Humanización



El comité técnico estructurador se permite comunicar al observante que acoge la observación de manera parcial, cambio que se verá reflejado en el pliego de condiciones. (100) días

OBSERVACIÓN N° 11:

ESPECIFICACIONES REQUERIDAS

ITEM No. 1

EQUIPO DE RADIOLOGIA CONVENCIONAL DIGITAL Y FLUOROSCOPIA DIGITAL

Solicitamos se acepte que el rango mAs sea de 0,5 hasta 600 mAs.

Solicitamos se acepte Programas Anatómicos (APR) desde 150 ó superior.

Solicitamos se acepte fluoroscopia continua ó pulsada.

Solicitamos se aclare la especificación "mAs mínimo 10 en fluoroscopia", ya que en fluoroscopia no se maneja un tiempo definido de disparo.

Solicitamos se elimine la función de tomografía.

Solicitamos se acepte distancia fuente foco que sea fija ó variable.

Solicitamos se acepte movimiento lateral desde +- 12,5 cm o superior.

Solicitamos se acepte con ó sin angulación de la columna.

Solicitamos se acepte las dimensiones de la mesa 765mm x 2230mm.

Solicitamos se acepte un solo detector para el bucky mural ya que la mesa cuenta con su propio detector digital que es el intensificador de imagen y no hay manera de instalar dos flat panel en el bucky.

Solicitamos se acepte capacidad de memoria del computador de 5.000 ó superior.

Solicitamos se acepte una consola de trabajo del operador pantalla normal con ó sin touchscreen.

Solicitamos se acepte disco duro de almacenamiento de imágenes de mínimo 90.000 ó superior.

Solicitamos se acepte software con ó sin estudios de orto-radiografía.

RESPUESTA N° 11:

- El comité técnico estructurador se permite aclarar al observante que el rango mAs de 0,5 hasta 600 mAs se encuentra dentro del rango solicitado en pliego de condiciones.
- El comité técnico estructurador se permite comunicar al observante que acoge la observación de manera parcial, cambio que se verá reflejado en el pliego de condiciones. APR
- El comité técnico estructurador se permite comunicar al observante que no acoge la observación en cuanto al ítems de fluroscopia pulsada y continua, debido a que la institución requiere de un equipo que se puedan realizar procedimientos de alta complejidad.

Salud – Calidad – Humanización"

- El comité técnico estructurador se permite comunicar al observante que acoge la observación de manera parcial, en cuanto al ítem mAs mínimo 10 en fluroscopia; cambio que se verá reflejado en pliego de condiciones definitivo.
- El comité técnico estructurador se permite comunicar al observante que acoge la observación en cuanto a tomografía lineal, cambio que se verá reflejado en el pliego de condiciones.
- El comité técnico estructurador se permite comunicar al observante que no acoge la observación en cuanto al ítems angulación de la columna, debido a que limita la realización algunos estudios radiográficos.
- El comité técnico se permite comunicar al observante que no acoge la observación con referencia a los ítems de distancia fuente foco que sea fija o variable, debe ser variable debido a que las distancias influyen en algunos estudios de radiología convencional.
- El comité técnico estructurador se permite comunicar al observante que con el fin dar pluralidad a los oferentes acoge la observación de manera parcial, cambio que se verá reflejado en el pliego definitivo.
- El comité técnico estructurador se permite aclarar al observante que, con referencia al ítem dimensiones de la mesa cumple el requerimiento técnico exigido en el pliego de condiciones.
- El comité técnico estructurador se permite comunicar al observante, que con referencia al detector para el buki mural y detector digital se acoge la observación de manera parcial, cambio que verá reflejado en el pliego de condiciones.
- El comité técnico estructurador se permite comunicar al observante que con referencia a la consola de trabajo del operador pantalla normal o touchscreen en el pliego es muy claro que puede ser cualquiera de las 2 (dos).
- El comité técnico estructurador se permite comunicar al observante que con referencia a la capacidad de memoria del computador de 5.000 imágenes se acoge la observación, con la finalidad de pluralidad de oferentes; cambio que se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo.
- El comité técnico estructurador se permite comunicar al observante que acoge su observación con referencia al ítem disco duro de almacenamiento de imágenes de mínimo 90.000 con la finalidad de pluralidad de oferentes.
- El comité técnico estructurador se permite comunicar al observante que no acoge la observación debido a que en el momento no se tiene equipo para realizar los estudios de orto- radiografías, por lo tanto, se hace imperativo contar con dicho software para realizar la atención oportuna a los usuarios del Subsistema de salud de las Fuerzas Militares.

Salud – Calidad – Humanización



MinDefensa

Transversal 3ª No. 45-06 - Conmutador 3456863 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia



OBSERVACIÓN N° 12:

ITEM No. 2

EQUIPO DE RADIOLOGIA CONVENCIONAL DIGITAL

Solicitamos se acepte tiempo de disparo desde 0,001ms a 9s ó superior.

La especificación tamaño de los focos 0.3/1.0 mm debe ser eliminada del soporte de tubo de piso ya que es una especificación del tubo de rayos X.

Solicitamos se acepte movimiento lateral mínimo de 120mm.

Solicitamos se acepte capacidad de peso de 155 kg ó superior.

La especificación "los movimientos deben ser controlados remotamente desde la consola del operador desde la mesa propiamente dicha o desde una consola local" debe ser eliminada ya que es una especificación del equipo de radiología convencional digital y fluoroscopia digital".

Solicitamos se acepte movimiento vertical desde 1200 mm.

Solicitamos se acepte que la estación de trabajo sea con disco duro de 120 GB ó superior.

RESPUESTA N° 12:

- El comité técnico estructurador se permite comunicar al observante que acoge la observación de manera parcial en cuanto al tiempo de disparo desde 0,0001ms a 9s. cambio que verá reflejado en el pliego de condiciones.
- El comité técnico estructurador se permite comunicar al observante que acoge la observación en cuanto al ítems, tamaño de focos 0.3/1.0mm del soporte de tubo de piso, cambio que se verá reflejado en el pliego de condiciones.
- El comité técnico estructurador se permite comunicar al observante que acoge la observación en cuanto al ítems, capacidad de peso de 155 kg o superior, cambio que se verá reflejado en el pliego de condiciones.
- El comité técnico estructurador se permite comunicar al observante que acoge la observación en cuanto al ítems, "Los movimientos deben ser controlados remotamente desde la consola del operador desde la mesa propiamente dicha o desde una consola local", cambio que se verá reflejado en el pliego de condiciones.
- El comité técnico estructurador se permite comunicar al observante que acoge la observación de manera parcial en cuanto al ítems, movimiento lateral de la mesa mínimo de 120mm o superior, cambio que se verá reflejado en el pliego de condiciones.
- El comité técnico estructurador se permite comunicar al observante que acoge la observación de manera parcial en cuanto al ítems, movimiento vertical del buki stand mínimo de 1200mm o superior, cambio que se verá reflejado en el pliego de condiciones.
- El comité técnico estructurador se permite comunicar al observante que acoge la observación de manera parcial en cuanto al ítems, estación de trabajo sea con disco duro de 120 GB o superior.

Salud – Calidad – Humanización



MinDefensa

Transversal 3ª No. 49-00 - Correo: 3480208 Ext. 2002 www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. – Colombia



OBSERVACIÓN N° 13:

5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

En el punto 5.1.4. Obligaciones del contratista.

Solicitamos se aclare el numeral 8) "Llevar el registro de la atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación", ya que consideramos que esta obligación es del Hospital.

RESPUESTA N° 13:

El comité técnico estructurador se permite comunicar al observante que acoge la observación, cambio que se verá reflejado en el pliego de condiciones pliego definitivo, toda vez que el enunciado no pertenece al proceso.

OBSERVACIÓN N° 14:

OBLIGACIONES DE CARACTER TECNICO

Solicitamos se aclare el requerimiento "El oferente adjudicatario deberá realizar el control de calidad con una empresa certificada del equipo cumpliendo las normas de habitación vigente y las especificaciones del fabricante así mismo se deben realizar previa coordinación con el supervisor del contrato".

RESPUESTA N° 14:

El comité técnico estructurador se permite aclarar al observante que el control de calidad a los equipos de radiología convencional los deberá realizar un ente externo de acuerdo con la norma 4725 de 2005.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA SAS

OBSERVACIÓN N° 1:

1. Solicitamos a la entidad permitir presentar contratos que no se encuentren registrados en el RUP para de esta forma permitir pluralidad de oferentes, adicionalmente solicitamos a la entidad permitir presentar la experiencia con copia del contrato y/o certificación o acta de liquidación del mismo.

RESPUESTA N° 1:

No se acepta la observación toda vez que la experiencia debe estar clasificada en el RUP para que pueda ser verificada como requisito habilitante en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR AJOVECO SAS

OBSERVACIÓN N° 1:

1. **Para el numeral 5.1.4. Obligaciones del Contratistas numeral 8:** Llevar el registro de la atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.

Se le solicita al entidad por favor aclarar a qué tipo de registro diario hacen referencia, ya que parece que esta es una actividad de tipo clínico y no para el proveedor del equipo.

Salud – Calidad – Humanización



MinDefensa

Transversal 3ª No. 49-00 - Consultador 3486868 Ext. 3002

www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. – Colombia



RESPUESTA N° 1:

El comité técnico estructurador se permite comunicar al observante que acoge la observación, cambio que se verá reflejado en el pliego de condiciones pliego definitivo, toda vez que el enunciado no pertenece al proceso.

OBSERVACIÓN N° 2:

2. **Para el capítulo Especificaciones Técnicas Adicionales numeral 4 Funcionamiento Asistencia Técnica y Termino de Respuesta:** *Carta de compromiso donde el oferente se comprometa a que todos los equipos funcionen normalmente de acuerdo a su capacidad, y ante cualquier tipo de falla, sea atendida con un tiempo de respuesta máximo de 6 horas y ésta sea subsanada en un tiempo (máximo 72 horas calendario). Excepto en caso de que sea necesaria la importación de las partes a cambiar.*

Se solicita a la entidad que para que exista pluralidad de oferentes cambiar el tiempo de respuesta a máximo 8 horas hábiles puesto que nuestros tiempos están determinados por casa matriz en Japon.

NOTA: En caso de que el equipo necesite cambio de partes que requieran ser importadas, tendrá un plazo (máximo de 2 días hábiles) después de ser diagnosticado el equipo.

Se le solicita a la entidad cambiar el plazo a máximo 15 días hábiles que son los tiempos que se manejan que maneja casa matriz y nos regios por los parámetros de fábrica.

Terminado el tiempo máximo (2 días hábiles), en donde el contratista no haya subsanado las fallas técnicas del equipo, El Hospital Militar descontará del total del canon de arrendamiento los días que el equipo continúe fuera de servicio, de acuerdo a la base mensual del canon de arrendamiento; cabe aclarar que el equipo no será recibido con soluciones parciales de la falla.

De acuerdo a la observación anterior se le solicita a la entidad cambiar el tiempo máximo por 15 días hábiles, teniendo en cuenta que nos regimos por los tiempos de casa matriz Japon, es importante dejar claro que si nosotros tenemos el repuesto disponible en bodega se procederá a sus instalación.

RESPUESTA N° 2:

El comité técnico estructurador se permite comunicar al observante que acoge la observación de manera parcial, no obstante, se aclara al observante que no es posible considerar la totalidad de días y respuesta técnica de su empresa, debido a que la entidad no puede asumir pago del arriendo cuando el equipo está fuera de funcionamiento por tiempo prolongado.

OBSERVACIÓN N° 3:

3. **Para el capítulo Especificaciones Técnicas Adicionales numeral 5 Capacitación y Entrenamiento:** *La capacitación y el entrenamiento debe estar paralelo al proceso de inicio de funcionamiento del equipo y debe tener un acompañamiento permanente del personal técnico y profesional durante los procesos hasta tanto se certifiquen. Por tal motivo, el personal que asista a la capacitación de entrenamiento, deberá de recibir certificado expedido por la empresa, que acredite el grado de responsabilidad e idoneidad del funcionamiento y manejo del equipo.*

Se solicita a la entidad que por favor aclarare el alcance del certificado que solicitan donde se acredite el grado de responsabilidad e idoneidad del funcionamiento y manejo del equipo.

Salud — Calidad — Humanización"



RESPUESTA N 3:

El comité técnico estructurador se permite aclarar al observante, que, con referencia a la capacitación, entrenamiento y certificación para el personal técnico y profesional, la empresa adjudicataria deberá transmitir todos los conocimientos necesarios de acuerdo con las recomendaciones del fabricante para la operación óptima del equipo, debido a lo anterior se requiere que la empresa certifique que el funcionario recibió la capacitación adecuada para tal fin.

OBSERVACIÓN N° 4:

4. Para el capítulo Obligaciones de carácter técnico en el ítem

A: Realizar el desmonte del equipo de radiología Fluroscopia, que actualmente se encuentra en el área de Imágenes Diagnósticas. El equipo desmontado debe ser ubicado en el área que asigne el Hospital Militar Central.

Se le solicita por favor a la entidad aclarar si al referirse que se debe ubicar el equipo en el área que asigne el hospital se refiere a la instalación y puesta en marcha del equipo desinstalado.

RESPUESTA N 4:

El comité técnico estructurador se permite aclarar al observante, que el adjudicatario del proceso deberá trasladar los equipos al lugar que indique el supervisor del contrato, no se debe colocar en funcionamiento en el área designada, no obstante, las partes desinstaladas deben ir debidamente marcadas y con embalaje previa coordinación con el supervisor del contrato.

OBSERVACIÓN N° 5:

5. Para el capítulo Obligaciones de carácter técnico en el ítem

O: Instalar dos sistemas que indiquen la generación de radiación a la entrada de la sala de radiología convencional, fluroscopia, mamografía digital.

Se le solicita a la entidad por favor aclarar a qué tipo de sistemas hacen referencia en este punto.

RESPUESTA N° 5:

El comité técnico estructurador se permite aclarar al observante, que el sistema a que hace referencia es la instalación de una luz roja indicadora de exposición de rayos X que se instala a la entrada de la sala de radiología con la finalidad de visualizar una alerta cuando el equipo emite radiación ionizante al interior de la sala.

OBSERVACIÓN N° 6:

6. Para el capítulo Obligaciones de carácter técnico en el ítem K. El contratista deberá hacer entrega de manual técnico en español, manual usuario en español, certificado de control de calidad o carta de exclusión (fabrica), certificado de importación, protocolo de mantenimiento, placa de entrega del equipo y certificación para la provisión de repuestos durante la vigencia del contrato.

Se solicita a la entidad modificar lo relacionado con la entrega de manuales conforme a lo establecido en la norma vigente (Decreto 4725 de 2005) que dice así

El contratista deberá hacer entrega de manual de operación, instalación y mantenimiento en español, certificado de control de calidad o carta de exclusión (fabrica), certificado de importación, protocolo de mantenimiento, placa de entrega del equipo y certificación para la provisión de repuestos durante la vigencia del contrato.

Salud – Calidad – Humanización



RESPUESTA N 6:

El comité técnico estructurador se permite comunicar al observante, que acoge la observación cambio que se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN N° 7:

7. En el numeral 2.5 INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE en el literal B CAPACIDAD ORGANIZACIONAL RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO la entidad solicita que sea mayor o igual a 10.

Se le solicita a la entidad que para que exista pluralidad de oferentes bajar el indicador de RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO que sea mayor o igual a 9 teniendo en cuenta que en este mismo mes participamos en otra licitación para el arriendo del sistema de información PACS y RIS y solicitaban en la rentabilidad del patrimonio que fuera mayor o igual a 2.

RESPUESTA N 7:

Se acepta la observación con el fin de brindar mayor pluralidad y participación de oferentes en el presente proceso de contratación, el indicador de rentabilidad del patrimonio requerido para el presente proceso será $\geq 6\%$, lo anterior toda vez que el solicitante cuenta con antecedentes de contratación con la entidad donde la ejecución se ha realizado sin ningún inconveniente, el cambio se reflejará en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN N° 8:

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TECNICO PARA EL EQUIPO DE FLUROSCOPIA:

8. Se le solicita a la entidad por favor aclarar el ítem del tiempo de exposición a que hace referencia.

RESPUESTA N 8:

El comité técnico estructurador se permite comunicar al observante, que acoge la observación por error de digitación, cambio que se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN N° 9:

9. Se le solicita a la entidad por favor aclarar si el Item MAS mínimo 10 en fluoroscopia hace referencia al tiempo mínimo de fluoroscopia continua, es

decir 10 minutos el cual es un parámetro importante para los equipos de estas características.

RESPUESTA N 9:

El comité técnico estructurador se permite aclarar al observante que el ítem hace referencia tiempo mínimo de exposición en fluoroscopia continua 5 minutos.

OBSERVACIÓN N° 10:

10. Se le solicita a la entidad para el ítem *Función de Tomografía Incluida* aclarar si se puede reemplazar por función de proyección oblicua, teniendo en cuenta que este tipo de opción no es muy común en los equipos de última generación de fluoroscopia, esta es una opción muy vieja y nuestro equipo es de última generación y no cuenta con esta función por obsoleta

Salud – Calidad – Humanización



MinDefensa



Transversal 3ª No. 49-00

Corredor 448x568 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. - Colombia



RESPUESTA N 10

El comité técnico estructurador se permite comunicar al observante que no acoge su observación, debido a que se sustituye del pliego definitivo con el fin de tener pluralidad de oferentes.

OBSERVACIÓN N° 11:

11. Para el ítem *Movimiento Longitudinal $\pm$ 80 cms a cada lado*. Se le solicita a la entidad por favor aclarar si los 80 cm es el movimiento total del desplazamiento del soporte del tubo.

RESPUESTA N 11

El comité técnico estructurador se permite aclarar al observante que con referencia al movimiento soporte del tubo longitudinal es de mínimo 80 cm total.

OBSERVACIÓN N° 12:

12. Para el ítem *Movimiento Lateral $\pm$ 16 cms a cada lado*. Se le solicita a la entidad por favor aclarar si los 16 cm es el movimiento total del desplazamiento de la mesa.

RESPUESTA N 12

El comité técnico estructurador se permite aclarar al observante que con referencia al movimiento lateral es de mínimo 16 cm total.

OBSERVACIÓN N° 13:

OBSERVACIONES EQUIPO DE RAYOS X CONVENCIONAL:

13. Se le solicita a la entidad retirar los siguientes ítems puesto que no forman parte de una equipo de Rayos x Convencional estos puntos pertenecen a un fluoroscopia

- Soporte para manos, hombros y pies.
- Bandas de fijación del paciente.
- Cono de compresión integrado.
- Boton de parada de emergencia.
- Intercomunicador operador paciente integrado.

RESPUESTA N 13

- El comité técnico estructurador se permite comunicar al observante que acoge la observación, cambio que se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN N° 14:

14. Para el punto *Modo memoria 1000 imágenes o mayor* se requiere por favor aclara si esta memoria es en el Flat Panel y de ser así verificar el número porque el estándar para este tipo de equipos es guardar alrededor de 100 imágenes en la memoria interna del panel.

RESPUESTA N 14

El comité técnico estructurador se permite aclarar al observante que, con referencia a modo de memoria de 1000, imágenes de almacenamiento es de 100 imágenes mínimo, cambio que se verá reflejado en el pliego definitivo.

Salud – Calidad – Humanización



OBSERVACIÓN N° 15:

OBSERVACIONES MAMOGRAFO:

15. Para el punto *Potencia del generador de minimo 20 KV o menor – máximo 49 kV o mayor* se le solicita a la entidad por favor aclarar si esto es un rango de kilovoltaje, es decir los equipos que trabajan en rangos de 22KV a 49 KV se encuentran incluidos para este requerimiento.

RESPUESTA N 15

El comité técnico estructurador se permite aclarar al observante que para mayor claridad en el requerimiento queda potencia de generador entre 20kv y 50 kv, cambio que se verá reflejado en el pliego de condiciones.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR IMPULSORES INTERNACIONALES SAS

OBSERVACIÓN N° 1:

- **“2.5. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE”**

Liquidez: Nos permitimos solicitar a la entidad se acepte la presentación de oferentes con una liquidez mayor a 1.

Nivel de Endeudamiento: Solicitamos se acepten proponentes con un nivel de endeudamiento Menos o igual al 70%.

Esta solicitud se basa en los indicadores financieros solicitados para procesos anteriores de la Entidad y que garantizan la participación de varios oferentes.

RESPUESTA N° 1

Se acepta la observación con el fin de brindar mayor pluralidad y participación de oferentes en el presente proceso de contratación, el indicador de liquidez requerido para el presente proceso será ≥ 1 y el indicador de nivel de endeudamiento requerido será $\leq 70\%$, lo anterior toda vez que el solicitante cuenta con antecedentes de contratación con la entidad donde la ejecución se ha realizado sin ningún inconveniente, el cambio se reflejará en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN N° 2

- **“CLASIFICACIÓN CODIGOS UNSPSC”**

Amablemente solicitamos a la entidad se cambie el código UNSPSC 422037 requerido para todos los equipos por el código UNSPSC 422018 teniendo en cuenta que esta clase es mucho más afin en sus productos a lo requerido por la entidad, como se evidencia a continuación:

Clases
[42201500] Sistemas de tomografía informatizada (TAC o CT) médica y productos relacionados
[42201600] Productos de resonancia magnetica (MRI) medica
[42201700] Productos de hacer imágenes de ultrasonido medico y de doppler y de eco
[42201800] Productos radiológicos de diagnóstico medico
[42201900] Fuentes de iluminación y equipo de visión de película radiográfica médica
[42202000] Cámaras médicas gamma de diagnóstico y productos relacionados
Productos
[42201801] Películas de rayos x para cardiología
[42201802] Equipos de rayos x para cardiología
[42201803] Equipos de rayos x para mamografías
[42201804] Unidades de brazo c de rayos x para uso médico
[42201805] Equipo de cine fluoroscopio para uso médico
[42201806] Equipo de radiología y fluoroscopia rf para uso médico

Salud – Calidad – Humanización”



MinDefensa

1423415008

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia



RESPUESTA N° 2

- El comité técnico estructurador se permite comunicar al observante que acoge la observación de manera parcial, cambio que se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN N° 3:

• ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPO FLUOROSCOPIA DIGITAL

- "Display grafico en LCD digital para programación de los parámetros radiográficos y fluoscópicos".

Observación: Respetuosamente solicitamos sea modificada la característica de la pantalla LCD por pantalla LCD o TFT, debido a que son tecnologías distintas en pantallas, donde la tecnología

TFT es superior en calidad de imagen y es la que comúnmente se maneja para esta clase de equipos, permitiendo la presentación de varias Casas Comerciales.

- "Disco duro de almacenamiento de imágenes mínimo de 100.000 o superior"

Observación: Respetuosamente solicitamos modificar la característica de almacenamiento de 100.000 imágenes, debido a que este tipo de equipos están diseñados para la generación de las imágenes y no para almacenamiento, por lo cual sugerimos que el almacenamiento de imágenes sea máximo de 50.000.

- "Intensificador de Imágenes"

Observación: Respetuosamente solicitamos sea retirada la característica de Intensificador de imágenes del pliego, debido a que la institución está solicitando un equipo digital directo y la característica de intensificador aplica para equipos análogos, para el caso de Fluoroscopia digital el intensificador es reemplazado por un detector dinámico fijo en la mesa.

- "Flat Panel Bucky Stand"

Observación: Sugerimos a la entidad requerir que los Flat panel sean de la misma marca del equipo, ya que esto evitará la presentación de soluciones Híbridas que pueden alterar el correcto funcionamiento del equipo.

Observación: Respetuosamente sugerimos sea adicionada a las características del equipo de Fluoroscopia "Mesa basculante con altura ajustable entre 50 y 100 cm", ofreciendo la posibilidad de poder realizar un mayor número de posicionamientos al momento de tomar estudios y facilitando el pasar a un paciente de una camilla o silla a la mesa

Observación: Respetuosamente solicitamos adicionar a las características del equipo de Fluoroscopia "Pedales para toma de RX y Escopia- Para condiciones de trabajo ergonómicas durante exámenes dirigidos por escopia y permita exposiciones de rayos X directamente después de la escopia

RESPUESTA N° 3.1

El comité técnico estructurador se permite comunicar al observante que acoge la observación, en aras de tener pluralidad de oferentes, cambio que se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo.

RESPUESTA N° 3.2

El comité técnico estructurador se permite comunicar al observante que acoge la observación, en aras de tener pluralidad de oferentes, cambio que se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo.

RESPUESTA N° 3.3

El comité técnico estructurador se permite aclarar al observante que puede participar con un equipo de fluroscopia con flat panel dinámico integrado, sin embargo, se debe tener en cuenta un flat panel adicional para los estudios que se realicen en el buki mural con las licencias descritas en el pliego de condiciones.

Salud — Calidad — Humanización



RESPUESTA N° 3.4

El comité técnico estructurador se permite comunicar al observante que no acoge la observación debido a que la institución deberá garantizar la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA N° 3.5

El comité técnico estructurador se permite comunicar al observante que acoge su recomendación de manera parcial, cambio que se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo.

RESPUESTA N° 3.6

El comité técnico estructurador se permite comunicar al observante que acoge su recomendación de manera parcial, cambio que se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo

OBSERVACIÓN N° 4:

• ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPO MAMOGRAFIA DIGITAL

- "Potencia generador de mínimo 20 kV o menor. -máximo de kV 49 kV o mayor."

Observación: Respetuosamente solicitamos modificar el rango KV de la siguiente forma. Potencia generador de mínimo de 25KV o menor y máximo de 35 KV o mayor, debido a que al usar mayor KV se irradia más al paciente y entre menor es el rango KV menor será la dosis al paciente, además se debe tener en cuenta que las nuevas tecnologías usadas por los diferentes fabricantes no afectan la calidad de la imagen.

- "Capacidad Calórica del Ánodo 300.000 HU o mayor"

Observación: Respetuosamente solicitamos modificar la característica de capacidad calórica del Ánodo de 300.000HU por mínimo 160.000HU, debido a que la característica de capacidad calórica del ánodo esta ligadas a las características específicas de composición de los materiales que usa cada fabricante, lo que **NO** quiere decir que entre mayor capacidad calórica permita mayor disipación del calor, esto es determinado por cada fabricante.

- "Velocidad del Ánodo 180 Hz o mayor"

Observación: Respetuosamente solicitamos sea retirada esta característica del pliego "rango de Velocidad del ánodo de 180Hz", debido a que la velocidad del ánodo se conforma en relación de las RPM vs Hz y esta es una característica propia de cada fabricante.

- "Rotación Entre +190 a -190 grados o mayor"

Observación: Respetuosamente solicitamos sea modificada la característica de rotación del brazo a +/- 180 grados como mínimo, esto considerando que con +/-180 grados se realiza el barrido completo de la mama.

- "Esterotaxia, Posicionador automático y manual"

Observación: Respetuosamente solicitamos sea modificada la característica "posicionamiento automático y manual" a posicionamiento Automático, debido a que las características de la gama de equipo que solicita la Entidad, indican que se requiere un equipo que garantice un flujo de trabajo automático y esto iría en contradicción con lo requerido.

- "Detector, Tamaño de la matriz 4728 x 5928 Píxeles o mayor"

Observación: Respetuosamente solicitamos modificar la característica de tamaño de la Matiz de la siguiente forma "Matiz mínimo 2816 x 3584 para tamaño de detector de 24 cm x 30 cm", dado que esta característica va en función al tamaño del detector, y cumple con las diferentes normativas de calidad de imagen para mamografía a nivel internacional, con este cambio se permite la pluralidad

Observación: Sugerimos sea adicionada a las características del equipo de mamografía realice angulación para estudios de tomósíntesis de +/- 25 grados lo cual ofrece una mejor profundidad de resolución de imagen ofreciendo mayor información en el estudio al generar un mayor número de cortes permitiendo al especialista ser mas asertivo al momento de leer el estudio.

Salud – Calidad – Humanización



Hospital Militar General de Colombia

Transversal 3ª No. 49-00 - Correo: 3486888 Ext. 3032 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia



RESPUESTA N° 4.1

El comité técnico estructurador se permite comunicar al observante que con referencia al generador de mínimo 20kv, no se acoge la observación toda vez que la entidad debe garantizar la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA N° 4.2

El comité técnico estructurador se permite comunicar al observante que con referencia a la capacidad calórica de 160.000 HU, acoge su observación; cambio que se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo.

RESPUESTA N° 4.3

El comité técnico estructurador se permite comunicar al observante que, con referencia a la velocidad del ánodo de eliminar la característica, no se acoge la observación toda vez que si bien es cierto que es una característica de cada fabricante se hace necesario especificar el parámetro en cada equipo.

RESPUESTA N 4.4

El comité técnico estructurador se permite comunicar al observante que con referencia al ítem de rotación entre +190 a -190, acoge su observación de manera parcial, cambio que se verá reflejado en el pliego de condiciones con el de que la institución garantice pluralidad de oferentes.

RESPUESTA N 4.5

El comité técnico estructurador se permite comunicar al observante que con referencia al ítem de posicionamiento automático o manual, no se acoge la observación toda vez que la entidad debe garantizar la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA N 4.6

El comité técnico estructurador se permite comunicar al observante que con referencia al tamaño de la matriz, acoge la observación de manera parcial; cambio que se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo.

RESPUESTA N° 4.7

El comité técnico estructurador se permite comunicar al observante que con referencia al estudio de tomosíntesis está dentro de la ponderación y en ningún enunciado se colocan características técnicas.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR GE HEALTHCARE

OBSERVACIÓN N° 1:

- Código UNSPSC Mamógrafo: en cuanto a este código solicitamos se modifique por el código 42201800 (Productos radiográficos de diagnóstico médico) este código incluye Rayos X, arcos en C, Rayos X fluoroscopia. Rayos X portátiles inyectores, Mamógrafos

RESPUESTA N 1

El comité técnico estructurador se permite comunicar al observante que acoge su observación, cambio que se verá reflejado en pliego de condiciones definitivo.

Salud – Calidad – Humanización



OBSERVACIÓN N° 2:

- Según el numeral 3 (capacidad técnica), el proponente debe *certificar su experiencia* mediante la presentación de 3 constancias de contratos de arrendamiento ejecutados de bienes iguales o similares, con instituciones hospitalarias de tercer y cuarto nivel. Dichos contratos deben estar debidamente inscritos en el RUP. Solicitamos se permita participar con el código de clasificación inscrito en el RUP, y que las certificaciones de los contratos no estén inscritas en el RUP, como la institución sabe GE Healthcare Colombia tiene presencia en Colombia directamente solo desde hace un año y los contratos de arrendamiento están con el anterior distribuidor GEMEDCO.

RESPUESTA N° 2

No se acepta la observación toda vez que la experiencia debe estar clasificada en el RUP para que pueda ser verificada como requisito habilitante en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

OBSERVACIÓN N° 3:

- En el numeral 1.1.2, literal d) establece la obligación del proponente de acreditar que el objeto social principal de la sociedad está directamente relacionado con el objeto del contrato (arrendamiento de bienes muebles). Al respecto, solicitamos se permita participar con el siguiente objeto social, el cual constituye la ley colombiana
 - i) La importación, exportación, comercialización, distribución y/o promoción de toda clase de dispositivos y equipos médicos, biomédicos y otros de uso hospitalario e industrial; sus partes, accesorios, repuestos, así como sustancias activas, productos farmacéuticos para uso humano y/o veterinario, equipos de esterilización, irradiadores industriales, lavadores, selladoras, películas, papel, productos destinados a la dotación de hospitales, clínicas, centros de salud, etc., y en general, equipos, dispositivos y bienes destinados al sector de la salud o para uso industrial;
 - ii) La instalación, desinstalación y prestación del servicio de mantenimiento para toda clase de dispositivos y equipos médicos, biomédicos y otros de uso hospitalario o industrial.

Por lo tanto, el mismo no contempla expresamente el arrendamiento de equipos médicos. Sin embargo, el objeto social incluye dentro de las actividades secundarias adquirir y dar en arriendo cualquier bien mueble o inmuebles. En adición a lo anterior, es importante mencionar que tanto legalmente como estatutariamente, la compañía podrá realizar cualquier actividad comercial lícita, lo cual obviamente incluye el arrendamiento de equipos, por lo que no afecta que el arrendamiento de equipos no esté incluido dentro de las actividades principales, y por lo tanto, es lícito desarrollarlo.

RESPUESTA N° 3

Se acepta la observación y se establecerá en el pliego de condiciones definitivo el siguiente objeto: (comercialización, distribución, compra, venta y/o arrendamiento de equipos o dispositivos médicos),

OBSERVACIÓN N° 4:

OBSERVACIONES DE ORDEN TECNICO

Revisando las especificaciones técnicas del proceso en mención, en relación con el mamógrafo, solicitamos:

- **Requerimiento HMC:** Potencia generador de mínimo 20 kV o menor, -máximo de kV 49 kV o mayor.
- **Solicitud GE** Solicitamos se permita participar con este rango de 22 a 49 KV no es un requerimiento que afecte el performance del examen, es una combinación de parámetros

Salud – Calidad – Humanización "

RESPUESTA N 4

El comité técnico estructurador se permite aclarar al observante que para mayor claridad en el requerimiento queda potencia de generador entre 20kv y 50 kv, cambio que se verá reflejado en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN N° 5:

- Requerimiento HMC: Min. mAs (Foco corto) 2mAs o menor.
- Solicitud de GE: Solicitamos se permita participar con este valor 4 mAs, no es un requerimiento que afecte el performance del examen, es una combinación de parámetros

RESPUESTA N° 5

El comité técnico estructurador se permite comunicar al observante que acoge la observación con la finalidad de tener pluralidad de oferentes.

OBSERVACIÓN N° 6:

- Requerimiento HMC: Min. mAs (Foco largo) 2mAs o menor.
- Solicitud de GE: Solicitamos se permita participar con este valor 4 mAs, no es un requerimiento que afecte el performance del examen, es una combinación de parámetros

RESPUESTA N° 6

El comité técnico estructurador se permite comunicar al observante que acoge la observación con la finalidad de tener pluralidad de oferentes.

OBSERVACIÓN N° 7:

- Requerimiento HMC: Max. mAs (Foco corto) 600mAs o mayor.
- Solicitud de GE: Solicitamos se permita participar con el siguiente rango 500 mAs no es un requerimiento que afecte el performance del examen, es una combinación de parámetros

RESPUESTA N° 7

El comité técnico estructurador se permite comunicar al observante que acoge la observación con la finalidad de tener pluralidad de oferentes.

OBSERVACIÓN N° 8:

- Requerimiento HMC: Angulo del Ánodo (Foco corto) 10 Grados o mayor
- Solicitud de GE: Solicitamos se permita participar con ángulos de 0 grados. La regulación del Angulo del ánodo es diferente en cada marca, debido a q no hay un argumento que le de relevancia a este parámetro

RESPUESTA N° 8

El comité técnico estructurador se permite comunicar al observante que acoge la observación, cambio que se verá reflejado en pliego de condiciones definitivo.

Salud – Calidad – Humanización



OBSERVACIÓN N° 9:

- Requerimiento HMC: Angulo del Ánodo (Foco largo) 15 grados o mayor.
- Solicitud GE: Solicitamos se permita participar con ángulos de 0 grados la regulación del angula del ánodo es diferente en cada marca, debido a q no hay un argumento que le de relevancia a este parámetro

RESPUESTA N 9

El comité técnico estructurador se permite comunicar al observante que acoge la observación con la finalidad de tener pluralidad de oferentes.

OBSERVACIÓN N° 10:

- Requerimiento HMC: Velocidad del Ánodo 180 Hz o mayor.
- Solicitud GE: Nuestro equipo tiene 9000 r/m lo que significa que tenemos 150 Hz, si entregamos una mayor capacidad calórica con 150 Hz es suficiente

RESPUESTA N 10

El comité técnico estructurador se permite comunicar al observante que acoge la observación con la finalidad de tener pluralidad de oferentes.

OBSERVACIÓN N° 11:

- Requerimiento HMC: Rotación Entre +190 a -190 grados o mayor.
- Solicitud GE: solicitamos se permita participar con rotaciones entre -165 a + 185 grados el cambio no es relevante

RESPUESTA N 11

El comité técnico estructurador se permite comunicar al observante que acoge la observación con la finalidad de tener pluralidad de oferentes

OBSERVACIÓN N° 12:

- Requerimiento HMC: Tamaño de la matriz 4728 x 5928 Píxeles o mayor.
- Solicitud GE: solicitamos se permita participar con matriz de 3062 X 2394 PÍXELES, para alcanzar este valor se necesita un tamaño de pixel menor, pero observamos que por un lado dan la posibilidad de participar y en el siguiente requerimiento lo limitan

RESPUESTA N 12

El comité técnico estructurador se permite comunicar al observante que acoge la observación con la finalidad de tener pluralidad de oferentes.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR JOMEDICAL EQUIPOS MEDICOS

OBSERVACIÓN N° 1:

EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE

Dentro del pliego de condiciones se solicita que los proponentes deben acreditar su experiencia aportando un máximo de tres (03) certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto sea el arrendamiento de bienes de iguales o similares características a los requeridos en el presente proceso, celebrados con Instituciones hospitalarias de tercer y cuarto nivel, públicas o privadas y cuya sumatoria sea igual o mayor al presupuesto por ítem o ítems a ofertar, expresado en salarios mínimos mensuales vigentes.

De acuerdo a lo anterior, solicitamos se aclare con respecto al valor de los contratos si este se comparará con el presupuesto total que el Hospital Militar tiene asignado para esta proceso o si corresponde al valor mensual del arrendamiento, ya que el presupuesto está dado en dos rubros: el primero en valor individual y el segundo en valor global hasta el 2018, considerando que si se trata de valor total es imposible

Salud – Calidad – Humanización "



MinDefensa

Transversal 34 No. 40-00

Consultador 3480308 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. - Colombia



cumplir con este rubro ya que no se cuentan con contratos que sumen el monto global de esta convocatoria.

Por otro lado solicitamos se acepten no solamente contratos cuyo objeto es el arrendamiento de equipos de radiología, sino que también se acepten contratos cuyo objeto sea la venta de estos equipos, puesto que en Colombia no se manejan contratos de esta índole en los valores que el Hospital Militar desea manejar, de esta manera permitiendo una mayor pluralidad de participantes, quienes contamos con los equipos, pero no con el monto de contratos de experiencia exigido por la entidad.

Adicionalmente, solicitamos que se amplíe el número de contratos a máximo siete (07) contratos, como ya manifestamos, los presupuestos de arriendos en este proceso son demasiado altos y no se cuenta con tan pocos contratos para acreditar una experiencia tan alta.

Por otro lado solicitamos que las certificaciones no se limiten a entidades solamente de tercer y cuarto nivel, toda vez que los servicios de radiología y en especial el uso de equipos de RX también se usan en entidades de segundo nivel, las cuales pueden certificar de igual manera la experiencia y pueden calificar el tipo de servicio ofrecido de parte de sus proveedores.

Se adjunta una NOTA dentro de la cual se especifica que los contratos deben corresponder a un código UNSPSC, y en el formulario 9 dse especifica que corresponde al 422037 el cual cubija la categoría de "Suministros y equipo de procesamiento de toma de imágenes médica", solicitando se considere también el código 422018, que también cubija a este tipo de bienes, solicitando se acepte la experiencia en cualquiera de los dos códigos.

RESPUESTA N 1

El comité técnico estructurador y jurídico se permite comunicar al observante que acoge de manera parcial la observación, determinando la experiencia de la siguiente manera:

EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE

El comité técnico evaluará la experiencia del proponente quien acreditará su experiencia en el Registro Único de Proponentes - RUP-, bajo las siguientes condiciones mínimas:

Los proponentes deberán certificar su experiencia mediante la presentación de máximo tres (3) constancias o certificaciones de contratos ejecutados de comercialización, distribución, compra, venta y/o arrendamiento, de bienes de iguales o similares características a los requeridos en el presente proceso, celebrados y ejecutados con instituciones hospitalarias de segundo, tercero y cuarto nivel, públicas o privadas, donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante; cuya sumatoria sea igual o mayor al presupuesto total por ítem o ítems a ofertar, tomado de la sumatoria de el canon mensual por el plazo total en meses a contratar, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

(...)

OBSERVACIÓN N° 2:

4.1. PONDERACION TECNICA

En este numeral se relaciona que se asignará un puntaje de acuerdo al número de desayunos, almuerzos y comidas diarios ofrecidos para el apoyo al programa de lactancia materna, considerando que este criterio no hace parte de este tipo de proceso.

Solicitamos se aclare la forma de adjudicación de este contrato ya que en el numeral 5.1. OBJETO DEL CONTRATO se establece que la adjudicación es parcial por

Salud – Calidad – Humanización

ítem, pero en el CAPITULO VII DATOS DEL PROCESO, se especifica que la forma de adjudicar es por el total de los ítems.

RESPUESTA N 2

El comité técnico estructurador y jurídico se permite comunicar al observante que acoge la observación, por error de digitación el enunciado no pertenece a dicho proceso de proyecto de pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN N° 3:

OBSERVACIONES ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS FORMULARIO N° 9

ITEM 1

UN (1) EQUIPO DE RADIOLOGIA CONVENCIONAL Y FLUOROSCOPIA DIGITAL

Rango mAs Desde 0.5 mas hasta 800mAs

Solicitamos se aclare si este rango corresponde al mínimo exigido por la entidad y se pueden ofertar generadores que poseen un rango más amplio.

Tiempo de Exposición entre 0.001 segundos hasta 10 segundos

Solicitamos se aclare si al ofertar generadores que cuenten con un rango de tiempo inferior al solicitado por ejemplo de 0.005 a 6,5 segundos cumple con la especificación solicitada, considerando que el hecho ser más bajo es una ventaja técnica.

Fluoroscopia Máxima de 125 o superior

Para este parámetro solicitamos se aclare ya que el rango promedio de Kv en fluoroscopia va desde los 40 hasta los 120Kvp, solicitando se amplíe el rango, además porque se solicita un máximo y adicional se exige uno mayor, lo cual no es congruente.

Distancia fuente foco entre 109 y 180 cms

Solicitamos se permitan equipos cuya distancia se regula entre 110 y 180 cms, ya que corresponde al estándar de movimiento de los soportes de los tubos en este tipo de equipos.

Movimiento Longitudinal +-80 cms a cada lado

Solicitamos se permitan equipos que cuentan con movimientos de mesa ± 70 cms a cada lado cubriendo un área bastante amplia para la toma de imágenes, sin olvidar que esta área se cubre adicionalmente con el movimiento de la columna

4. INTENSIFICADOR DE IMÁGENES

5. BUCKY STAND: CUENTE CON FLAT PANEL CANTIDAD (02)

Para estas especificaciones es importante señalar que un equipo telecomandado digital, no cuenta con intensificador de imágenes en su estructura, ya que la toma se realiza a través del sistema digital por Flat panel. Adicionalmente algunos equipos no cuentan dos flat panel, ya que la mesa telecomandada tiene un sistema sellado debajo del bucky de la mesa en donde se aloja el flat panel, y no hay espacio para manejar un segundo flat panel, solicitando se aclare el tipo de equipo requerido.

Salud – Calidad – Humanización

RESPUESTA N° 3.1

El comité técnico estructurador se permite aclarar al observante que con referencia al ítem rango mAs de 0.5 mAs hasta 800 mAs se pueden ofertar generadores de más amplio rango.

RESPUESTA N° 3.2

El comité técnico estructurador se permite aclarar al observante que con referencia al ítem de rango de 0.005 a 6.5 segundos, está dentro del rango solicitado en el pliego de condiciones.

RESPUESTA N° 3.3

El comité técnico estructurador se permite comunicar al observante que, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, se acoge la observación; cambio que se verá reflejado en el pliego definitivo.

RESPUESTA N° 3.4

El comité técnico estructurador se permite aclarar al observante que con referencia al ítem distancia fuente foco están dentro del rango de acuerdo a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.

RESPUESTA N° 3.5

El comité técnico estructurador se permite aclarar al observante que con referencia al movimiento soporte del tubo longitudinal es de mínimo 80 cm.

RESPUESTA N° 3.6

El comité técnico estructurador se permite aclarar al observante que puede participar con un equipo de fluoroscopia con flat panel dinámico integrado, sin embargo, se debe tener en cuenta un flat panel adicional para los estudios que se realicen en el buki mural con las licencias descritas en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN N° 4:

ITEM 2

UN (1) EQUIPO DE RADIOLOGÍA CONVENCIONAL DIGITAL

2. SOPORTE DE TUBO DE PISO

Rotación sobre el eje vertical 180°

Solicitamos se aclare si este movimiento es la sumatoria de los dos movimientos en el eje vertical que normalmente son de 90° hacia cada lado (arriba y abajo).

RESPUESTA N 4

El comité técnico estructurador se permite aclarar observante que no es la sumatoria de los movimientos en el eje vertical, es un giro completo de 180 para realizar proyecciones a paciente que estén en camilla.

OBSERVACIÓN N° 5:

Salud – Calidad – Humanización



Hospital Militar

45217602

Transversal 38 No. 45-00 - Correo: 3436254 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia



ITEM 3

UN (1) EQUIPO DE MAMOGRAFIA DIGITAL DIRETO CON ESTEROTAXIA

Potencia del generador máximo de Kv 49Kv o mayor

Solicitamos se consideren equipos que manejan un estándar de KVp de 35Kw en un configuración máxima, permitiendo una mayor pluralidad de oferentes

3. BRAZO

Movimiento Vertical entre 650mm a 1500mm o mayor

Solicitamos se considere un rango de movimiento vertical entre 43 y 128 cm o mejor, ya que no todos los brazos cuentan con la misma estructura y algunos equipos cuentan con brazos pensando en la altura de cada paciente

MEDELLÍN, Colombia

Rotación Entre +190 a -190 grados o mayor

Las rotaciones del brazo isocentrico normalmente van desde los 180° a cada lado, solicitando se permita cambiar el rango exigido permitiendo mayor pluralidad de ofertas.

4. DETECTOR

Tamaño del Pixel 100 micrones o menor

Los pixels de los detectores digitales dependerán del tipo de detector con el que se cuente pero teniendo en cuenta la pluralidad de ofertas solicitamos se permitan tamaños de 200 micrones o menor

Tamaño de la matriz 4728 x 5928 pixeles o mayos

Solicitamos se permitan tamaños de matriz no con tan alta resolución, apenas con 2800x 3500 pixeles se puede garantizar una excelente imagen mamográfica

RESPUESTA N° 5.1

El comité técnico estructurador se permite comunicar al observante que se encuentra dentro del rango de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de condiciones.

RESPUESTA N° 5.2

El comité técnico estructurador se permite comunicar al observante que con referencia al parámetro del movimiento vertical se acoge la observación de manera parcial, cambio que se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo.

RESPUESTA N° 5.3

El comité técnico estructurador se permite comunicar al observante que con referencia al brazo isocentrico acoge la observación de manera parcial, cambio que se verá reflejado en el pliego de condiciones.

RESPUESTA N° 5.4

El comité técnico estructurador se permite comunicar al observante que, con referencia al tamaño del pixel del detector, acoge su observación de manera parcial, cambio que se verá reflejado en el pliego de condiciones.

RESPUESTA N° 5.5

Salud — Calidad — Humanización "



Transversal 3ª No. 49-40

BOGOTÁ

- Computador 3426468 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. - Colombia



El comité técnico estructurador se permite comunicar al observante que no acoge su observación, debido a que la matriz va directamente relacionada con el tamaño del pixel, por lo tanto, no es posible por la cantidad de micrones solicitadas en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN N° 6:

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

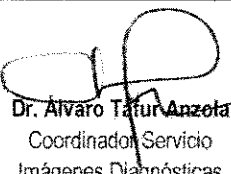
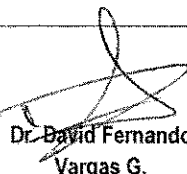
FUNCIONAMIENTO ASISTENCIA TECNICA Y TERMINO DE RESPUESTA

Solicitamos se aclare el tiempo de respuesta mínimo ya que en este numeral se solicita que ante una falla ésta sea atendida en un tiempo no mayor a 6 horas, pero en los factores de calificación se describe una puntuación para un tiempo no menor de 12 horas.

Agradecemos el tiempo que Ustedes le brindan a la presente, reiterando nuestro propósito de ampliar y aclarar algunos condicionantes que permitan la participación de varias Compañías.

RESPUESTA N° 6

El comité técnico estructurador se permite comunicar al observante que el ítem 4 funcionamiento y asistencia técnica y termino de respuesta es muy claro que la empresa adjudicataria deberá atender el llamado en un tiempo no mayor a seis horas, pero no especifica que sean de manera presencial en la ponderación se hace énfasis en que la asistencia técnica es presencial con resolución de fallas presentas en los equipos.

COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ ECONOMICO
 Dr. Álvaro Tafur Anzola Coordinador Servicio Imágenes Diagnósticas	 Ing. Viviana Guerrero Gámez Jefe Equipo Biomédico (E)	 SP. Ortiz Glaros Jesús Alberto Coordinador Tecnólogos Imágenes Diagnósticas	 Dr. David Fernando Vargas G. Abogado Grupo Gestión Contratos	 PD. Ramon Bueno Economista Grupo Gestión Contratos

Salud – Calidad – Humanización

